



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Paz, 10 de marzo de 2021
P.I.E. N° 345/2020-2021

Señor
Juan Fausto Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora María Patricia Arce Guzmán, para que el Señor Fiscal General, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe usted, qué acciones penales inició el Ministerio Público de oficio y/o denuncia o querrela, como consecuencia de las masacres de Sacaba y Senkata suscitadas en fechas 15 y 19 del mes de noviembre del año 2019, identificando el nombre o nombres de las personas investigadas; nombres de los fiscales encargados de las respectivas investigaciones; asimismo, señale el estado actual de cada una de las causas, con identificación de los juzgados cautelares que ejercen el control de la investigación. Adjunte documentación de respaldo. Asimismo, deberá llenar la siguiente matriz y remitir en medio digital:

Procesos Penales en Etapa Preliminar y Preparatoria.						
N°1	Nro. de Caso i4 o CUT o NUREJ y fecha del inicio de la investigación n.	Sujetos Procesales - Denunciante Querellante - Denunciado Imputado - Fiscal - Juez Cautelar	Breve relación de hechos	Delito (s)	Fecha de la última proposición de diligencias Art. 306 de la Ley 1970 y fecha del último acto investigativo realizado de oficio por el Ministerio Público	Estado actual del proceso – última Resolución (Rechazo, Imputación o Salidas Alternativas) emitida por el Fiscal. o Juez (Consideración de Medidas Cautelares, incidentes o excepciones)

Procesos Penales con acusación						
N°1	Nro. de Caso i4 o CUT o NUREJ y fecha de presentación de la acusación fiscal y particular.	Sujetos Procesales - Querellante - Acusado - Fiscal - Juez o Tribunal de Sentencia	Breve relación de hechos	Delito (s)	Etapa de Juicio Oral y último señalamiento de audiencia de juicio oral, debiendo especificar si se plantearon incidentes o excepciones.	Nro. de Resolución de Sentencia/ Apelación Restringida/ Casación.

---2. Informe usted, qué acciones penales se aperturaron como consecuencia de la quema y destrozos de la infraestructura de los Tribunales Departamentales Electorales y la infraestructura policial perpetrados luego de la difusión de los resultados de las elecciones generales, realizadas en fecha 20 de octubre de 2019, especificando el nombre o nombres de las personas investigadas, nombres de los fiscales de materia a cargo de las investigaciones y señalando, además, el estado de las causas aperturadas con identificación de los juzgados cautelares que ejercen el control de la investigación. Adjunte documentación de respaldo. Asimismo, deberá llenar la siguiente matriz y remitir en medio digital:

Procesos Penales en Etapa Preliminar y Preparatoria						
N°1	Nro. de Caso i4 o CUT o NUREJ y	Sujetos Procesales - Denunciante	Breve relación	Delito (s)	Fecha de la última proposición de	Estado actual del proceso – última Resolución (Rechazo, Imputación o



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

fecha del inicio de la investigación.	Querellante - Denunciado Imputado - Fiscal - Juez Cautelar	de hechos	diligencias Art. 306 de la Ley 1970 y fecha del último acto investigativo realizado de oficio por el Ministerio Público	Salidas Alternativas) emitida por el Fiscal. o Juez (Consideración de Medidas Cautelares, incidentes o excepciones)
---------------------------------------	--	-----------	---	---

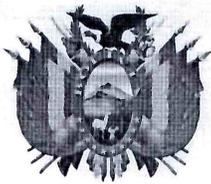
Procesos Penales con acusación						
N°1	Nro. de Caso i4 o CUT o NUREJ y fecha de presentación de la acusación fiscal y particular.	Sujetos Procesales - Querellante - Acusado - Fiscal - Juez o Tribunal de Sentencia	Breve relación de hechos	Delito (s)	Etapas de Juicio Oral y último señalamiento de audiencia de juicio oral, debiendo especificar si se plantearon incidentes o excepciones.	Nro. de Resolución de Sentencia/ Apelación Restringida/ Casación.

Asimismo, remita la siguiente documentación: **a)** Remita usted, el file personal del Director Nacional del Instituto de Investigaciones Forenses dependiente de la Fiscalía General del Estado, además de señalar la fecha de su designación y el procedimiento adoptado por el Ministerio Público para su reclutamiento y selección. **b)** Remita usted, los informes médicos forenses de todas las personas fallecidas y de quienes resultaron heridas en las movilizaciones de Sacaba en fecha 15 de noviembre de 2019 y El Alto en fecha 19 de noviembre de 2019. **c)** Remita los informes periciales elaborados por el Instituto de Investigaciones Forenses, respecto a cada una de las personas fallecidas en las referidas movilizaciones, identificando a cada uno de los profesionales que participaron en la elaboración de los informes periciales. **d)** Remita usted una copia de cada uno de los informes elaborados por el Director Nacional del Instituto de Investigaciones Forenses, en relación a los cadáveres y personas heridas que habrían sido atendidas como consecuencia de las masacres de Sacaba y Senkata suscitadas en el mes de noviembre del año 2019.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Fiscal General del Estado, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


SENADORA SECRETARIA
Sen. Gladys V. Alarcón F. de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 25 de marzo de 2021
OF. CITE: FGE/JLP N° 300/2021



Señor:
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE – CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz.-



Ref.: Respuesta a PIE N° 345/2020-2021

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 345/2020-2021, promovida por la Senadora María Patricia Arce Guzmán por la que solicita información a ser llenada en cuadros adjuntos, sobre diferentes procesos existentes.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe FGE/FDP-ST/N° 012/2021 emitido por el Director de la Fiscalía Especializada en Delitos Patrimoniales y Solución Temprana, Director de la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Vida e Integridad Personal, Director Nacional del Instituto de Investigaciones Forenses y el Jefe Nacional de Recursos Humanos, para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.

Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R.2/86
MAPRO